

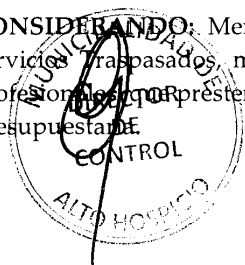
REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de junio de 2022.-

DECRETO ALC. N° 2.977/2022.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; "Programa Municipal de Salud N° 005/2022, Puesta en marcha y funcionamiento de Óptica Municipal", aprobado con Decreto Alcaldicio N° 5.156/21 con fecha 13 de Diciembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

**CONSIDERANDO:** Memorando N° 3.556/2022 de fecha 31 de Diciembre de 2022, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Municipal de Salud N° 005/2022, Puesta en marcha y funcionamiento de Óptica Municipal", desde el **01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

**MONTO FIJO:**

Nombre	RUT	Cargo	Jornada	Horario		Valor Mensual
				ingreso	salida	
Ninoska González Hidalgo		Administrativa	44	08:42	17:30	\$573,000
Adrianny Vargas Perez		Director Técnico	44	08:42	17:30	\$1,558,600

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 12,25% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

(... Continuidad Decreto Alcaldicio N° 2977/2022).

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.001.034, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud  
ACC/msh  
Distribución:  
Contraloría Regional  
Servicios Traspasados